



¡ Su Segundo Hogar !

RESOLUCIÓN No. 06-25

JUNTA DIRECTIVA (21 de mayo de 2025)

La Junta Directiva del CLUB MILITAR DE GOLF en uso de sus atribuciones estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Junta Directiva dictar su propio reglamento y disposiciones que atañen al Control Interno de la Corporación.
2. Que se ha diseñado un documento breve y claro para que los jugadores conozcan las normas básicas que rigen dentro del campo de golf de la Corporación. Estas disposiciones se complementan con las Reglas de Golf vigentes establecidas por la USGA.
3. Que en la sesión del 21 de mayo de 2025 de Junta Directiva se presentó el Reglamento actualizado de golf y una vez estudiado con detenimiento, se aprobó por unanimidad.
4. Que el Reglamento aprobado en dicha sesión deben ser divulgado por los medios de comunicación habituales de la corporación para conocimiento de socios, visitantes y empleados. Así mismo, reposará en el sitio web del Club y App corporativos.

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE GOLF: La Junta Directiva aprueba por unanimidad el contenido del reglamento de golf, el cual contiene la normatividad que rige dentro de las instalaciones del Club Militar de Golf.



CLUB MILITAR DE GOLF

REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS GENERALES PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF

Este reglamento tiene como objetivo establecer normas claras y equitativas para la práctica del golf en el Club Militar de Golf, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los jugadores, sin importar su nivel de habilidad. Así mismo, garantizar que todos los jugadores disfruten de una experiencia de golf placentera y justa, fomentando un ambiente respetuoso y ordenado en todo momento.

CAPÍTULO I

EL COMITÉ DE GOLF

ARTÍCULO 1o.- El Comité de Golf es un organismo nombrado por la Junta Directiva de conformidad con los Estatutos, para asesorar a la misma en lo relacionado con el funcionamiento de este deporte.

Los miembros de este Comité son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El comité se reunirá al menos una vez al mes; de cada reunión debe quedar constancia en un Acta.

ARTÍCULO 2o.- El Comité está investido de la autoridad necesaria y suficiente para resolver cualquier conflicto que se presente en el aspecto deportivo y tendrá la facultad de recomendar a la gerencia las sanciones de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.

ARTÍCULO 3o.- El Comité deberá informar de sus actuaciones y determinaciones a la Junta Directiva por medio de actas formales.

ARTÍCULO 4o.— Además de lo anterior, la oficina de deportes y la gerencia tendrán a su cargo la coordinación para la fijación de toda la correspondencia y notificaciones que la Federación Colombiana de Golf envíe a los Clubes, que puedan ser de interés de los socios golfistas, tales como: reglamentos, calendario de eventos, etc., una vez revisada por el comité



CAPÍTULO II

USO DE LA CANCHA, TURNOS, TIEMPOS DE JUEGO Y REGLAS DE ETIQUETA

ARTÍCULO 5o - Uso del Campo y Reglas vigentes.

Podrán hacer uso del Campo de Golf, los Socios, sus beneficiarios e invitados, y socios en canje.

Las condiciones para que los socios hagan invitaciones para jugar Golf están establecidas en los reglamentos generales de los estatutos del Club.

Todas las rondas se jugarán según las Reglas de Golf establecidas por la R&A y las Reglas Locales, a menos que se especifique lo contrario por la Gerencia del Club. Las decisiones de los árbitros (profesionales) del club son definitivas y deben ser acatadas por todos los jugadores.

Es obligación de los golfistas acatar las reglas de golf generales y locales, así como las reglas de etiqueta y cortesía.

ARTÍCULO 6o – Starter y Agilizador de Campo.

El Starter es el empleado del Club encargado de autorizar el inicio del juego, no permitir el mulligan, entregar las tarjetas, coordinar las salidas, **controlar el tiempo de juego**. Cuenta con autoridad suficiente, delegada por la Gerencia General y la Oficina de Deportes para hacer cumplir el reglamento y las normas generales. Las decisiones del Starter deben ser acatadas por los jugadores y en caso de no hacerlo serán reportadas a la oficina de deportes y esta a su vez al Comité de Golf, quienes determinarán el proceso interno a seguir o el traslado del caso a la Junta Directiva.

Al finalizar el juego los jugadores deberán entregar al Starter la tarjeta de juego, en ausencia del starter deberán depositarlas en las urnas localizadas en los vestidores de damas y caballeros.

Agilizador de Campo.

El Agilizador es la persona encargada de monitorear el campo con el fin de evitar congestiones y retrasos. Deberá informar a los jugadores que estén demorando



el juego para que cumplan con los tiempos de juego estipulados. Las instrucciones que el Agilizador les dé a los jugadores son de obligatorio cumplimiento y en caso de no hacerlo serán reportadas a la oficina de deportes y está a su vez al Comité de Golf. Entre Otras, el Agilizador de campo puede dar las siguientes instrucciones verbales a un grupo de juego las cuales deben ser acatadas de manera inmediata por los jugadores:

- Si detecta alguna diferencia significativa en el tiempo, el agilizador se comunica con los jugadores de forma amable y respetuosa para sugerirles que aceleren o reduzcan el ritmo de juego, según sea necesario.
- Solicitar a un grupo de Juego dar paso, si el tiempo de juego de este grupo está excedido.
- Solicitar marcar la bola en el green de los hoyos par 3, para que el grupo que viene atrás juegue.

ARTÍCULO 7º. - Horarios y Tiempo de Juego

- Inicio del Juego:** Los horarios de inicio son escogidos por los jugadores previamente a través aplicación del club y deberán ser respetados estrictamente por todos los jugadores. Los jugadores deben presentarse al tee de salida con al menos 5 minutos de anticipación, y el primer jugador del grupo debe golpear la bola a la hora reservada.
 - **Retrasos:** Si un grupo llega más de 5 minutos tarde al tee de salida, perderá su turno y deberá esperar el siguiente espacio disponible, entendiendo que el siguiente grupo debe cumplir y respetar el horario reservado. Si no pueden esperar o no existen más espacios libres, deberán pagar el servicio de caddie.
 - **No Presentación:** Los socios que reserven un turno y no se presenten deberán pagar el valor del servicio de caddie. Si esta conducta persiste, el Comité Disciplinario, tomará medidas disciplinarias según el reglamento, ya que dicha conducta impide que otros grupos puedan jugar al no poder reservar a través de la aplicación.
- Tiempo Máximo de Juego:** Se establece un tiempo máximo para completar 18 hoyos, que será publicado por la Gerencia del Club y depende de las condiciones del campo. Este tiempo debe ser respetado para evitar retraso.
- Sanciones por Incumplimiento de Tiempo:** Si un grupo no logra completar la ronda dentro del tiempo máximo establecido, se aplicarán las siguientes sanciones:



- Primera infracción: Notificación verbal por parte del Starter.
- Segunda infracción: Notificación escrita por parte del Comité de Golf
- Tercera infracción: Suspensión temporal del derecho a jugar en el club por un período determinado, en horas de alta demanda.

ARTÍCULO 8º - Uso de Caddies:

- a. **Caddie Marcador:** los grupos de tres o cuatro jugadores deberán llevar dos caddies marcadores, los grupos de dos personas llevarán un caddie marcador, una persona llevará caddie individual. El caddie marcador cumplirá las siguientes funciones: marcar el recorrido de las bolas de los jugadores, señalando donde aterriza, reparar los divots, rastrillar los bunkers, cuidar los greens, atender banderas, entre otras. La tarifa del Caddie Marcador será cancelada por el grupo de juego.
- b. **Jugadores Infantiles y Juveniles:** Los jugadores infantiles y juveniles hasta 25 años podrán jugar con un caddie marcador entre semana en horario de la mañana o tarde. Los fines de semana y festivos, estos jugadores podrán jugar a partir de la 1:00 p.m. con un caddie marcador. La tarifa del caddie marcador será pagada por el grupo de juego.
- c. **Jugadores Sin Hándicap y con Hándicaps Altos:** Con el objetivo de promover el juego rápido y disfrutar al máximo el deporte, para los jugadores Sin Hándicap o con Hándicap superior o igual a 30 es obligatorio llevar caddie individual.

ARTÍCULO 9º - Campo de Práctica:

- a. El campo de práctica estará abierto desde las 6:00 am hasta las 5:00 p.m., los días de funcionamiento del club.
- b. La máxima distancia permitida será fijada diariamente en el tablero del campo de práctica.
- c. El alquiler de bolas estará disponible hasta las 5:00 p.m. Después de este horario, no se podrán alquilar más bolas para práctica.



ARTÍCULO 10º - Etiqueta y Comportamiento:

- a. Respeto por el Campo y los demás Jugadores: Se espera que todos los jugadores mantengan un comportamiento respetuoso hacia el campo de golf, otros jugadores y el personal del club. Cualquier incidente deberá ser reportado formalmente a través las PQR de la app del club.
- b. Cada jugador debe asegurar que se reparen los divots, se rastrillen los bunkers y cuidar los greens según las indicaciones del club.
- Vestimenta: Se requiere vestimenta apropiada de golf en todo momento en las áreas designadas del club.
- No se permiten: camisetas esqueleto, sin cuello, ropa de playa, ropa deportiva no relacionada con el golf ni jeans.
- Uso obligatorio de zapatos deportivos que cubren totalmente el pie. No se permiten guayos, botas, zapatos de vestir, tacones ni sandalias.
- Cualquier otra vestimenta para eventos especiales será autorizada por el comité de golf.

ARTÍCULO 11º - Penalizaciones por Violación del Reglamento:

- a. Violaciones menores del reglamento pueden resultar en advertencias verbales, escritas o pérdida temporal de privilegios de juego, según la gravedad de la infracción.
- b. Violaciones graves o reiteradas del reglamento pueden resultar en la suspensión temporal o permanente del derecho a jugar en el club, previa revisión del comité disciplinario y la junta directiva.

ARTÍCULO 12º - Modificaciones y Actualizaciones del Reglamento:

Cualquier modificación a este reglamento será comunicada de manera oportuna a todos los socios y jugadores del club. El hecho de jugar en el Club Militar de Golf implica la aceptación y cumplimiento de este reglamento en su totalidad.



ARTÍCULO 2°.- Entregar documento original a la Gerencia General y a la Oficina de Deportes para su aplicación, así mismo, cualquier modificación debe ser presentada a la Junta Directiva para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Deróguese la Resolución 36-22 de 27 de julio de 2022

ARTÍCULO 4°.- Publíquese y cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE (E)
BG (R) RAFAEL PARDO CORTÉS

EL SECRETARIO
CN (R) CARLOS AUGUSTO DELGADO

Copias: Junta Directiva
Hoja de Vida
Consecutivo

Elaboró: Sandra V. Gómez.-

Revisó y Aprobó: Gral Pardo Cortés / CN Carlos Delgado

PC/SEC. GERENCIA/ESCRITORIO/ARCHIVO GERENCIA/2019/JD2019/RESOLUCIONES2019-2027